



Texto refundido de la Ley Concursal

Tabla de equivalencias

- **Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.**
- **Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.**

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
TÍTULO I De la declaración de concurso	
CAPÍTULO I De los presupuestos del concurso	
Artículo 1. Presupuesto subjetivo.	Artículo 1. Presupuesto subjetivo.
2.	Artículo 567. Declaración de concurso de la herencia
3.	Artículo 1. 2.
Artículo 2. Presupuesto objetivo.	Artículo 2. Presupuesto objetivo.
1.	Artículo 2. 1.
2.	Artículo 2. 3.
3.	Artículo 2. 2 y 3. Artículo 6. Solicitud del deudor. 1.
4.	Artículo 2. 4.
Artículo 3. Legitimación.	Artículo 3. Legitimación.
1.	Artículo 232. Solicitud de acuerdo extrajudicial de pagos. Artículo 695. Concurso consecutivo.
2.	Artículo 3. 2.
3.	Artículo 3. 3.
4.	Artículo 568. Legitimación para solicitar la declaración de concurso.
Artículo 4. De la intervención del Ministerio Fiscal.	Artículo 4. De la intervención del Ministerio Fiscal
Artículo 5. Deber de solicitar la declaración de concurso.	Artículo 5. Deber de solicitar la declaración de concurso.
Artículo 5 bis. Comunicación de negociaciones y efectos.	Artículo 583. Comunicación de la apertura de negociaciones.
2.	Artículo 584. Momento de la comunicación.
3.	Artículo 585. Publicación de la comunicación.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
4.	Artículo 583. Comunicación de la apertura de negociaciones. 3 Artículo 588. Prohibición de iniciación de ejecuciones. Artículo 589. Suspensión de las ejecuciones en tramitación. Artículo 590. Ejecuciones de créditos de pasivos financieros. Artículo 591. De las ejecuciones de garantías reales. Artículo 592. Créditos de derecho público. Artículo 593. Posibilidad de iniciar o reanudar ejecuciones.
5.	Artículo 595. Exigibilidad del deber legal.
6.	Artículo 583. Comunicación de la apertura de negociaciones. 4.
Artículo 6. Solicitud del deudor.	Artículo 6. Solicitud del deudor
2.	Artículo 7. Documentos generales Artículo 568. Legitimación para solicitar la declaración de concurso. 2.
3.	Artículo 8. Documentos contables y complementarios.
5.	Artículo 9. Falta de aportación de documentos.
Artículo 7. Solicitud del acreedor y de los demás legitimados.	Artículo 13. Solicitud de acreedor y de los demás legitimados.
CAPÍTULO II Del procedimiento de declaración	
Sección 1ª Jurisdicción y competencia	
Artículo 8. Juez del concurso.	Artículo 44. Competencia objetiva Artículo 52. Carácter exclusivo y excluyente de la jurisdicción.
1º	Artículo 52. Carácter exclusivo y excluyente de la jurisdicción. 1º y 3
2º	Artículo 53. Jurisdicción del juez del concurso en materia laboral.
4º	Artículo 54. Medidas cautelares.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
5º	Artículo 52. 4º
6º	Artículo 52. 6º
7º	Artículo 52. 7º y 8º
Artículo 9. Extensión de la jurisdicción.	Artículo 55. Extensión objetiva de la jurisdicción.
Artículo 10. Competencia internacional y territorial.	Artículo 45. Competencia territorial.
1.	Artículo 47. Efectos de la declaración de concurso.
2.	Artículo 48. Preferencia para la declaración de concurso.
3.	Artículo 49. Competencia por razón de radicar en España un establecimiento.
4.	Artículo 50. Examen de oficio de la competencia.
Artículo 11. Alcance internacional de la jurisdicción.	Artículo 56. Alcance internacional de la jurisdicción.
Artículo 12. Declinatoria.	Artículo 51. Declinatoria.
Sección 2ª De la provisión sobre la solicitud	
Artículo 13. Plazo para proveer.	Artículo 10. Provisión sobre la solicitud del deudor. 1.
1.	Artículo 14. Provisión sobre la solicitud de acreedor y otros legitimados. Artículo 572. Comunicaciones especiales de la solicitud de concurso voluntario o necesario.
2.	Artículo 11. Subsanción de la solicitud del deudor. Artículo 17. Subsanción de la solicitud del acreedor y de otros legitimados. Artículo 12. Recurso contra el auto de inadmisión o desestimación de la solicitud del deudor.
Artículo 14. Provisión sobre la solicitud del deudor.	Artículo 10. Provisión sobre la solicitud del deudor. 2.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
2.	Artículo 12. Recurso contra el auto de inadmisión o desestimación de la solicitud del deudor.
Artículo 15. Provisión sobre la solicitud de otro legitimado y acumulación de solicitudes.	Artículo 14. Provisión sobre la solicitud de acreedor y otros legitimados. 2. 1º
1.	Artículo 25. Recursos contra el auto estimatorio o desestimatorio de la solicitud de concurso presentada por acreedor.
2.	Artículo 14. 2. 2º Artículo 15. Acumulación de solicitudes.
3.	Artículo 594. Efectos de la comunicación sobre la solicitud de concurso a instancia de legitimados distintos del deudor
Artículo 16. Formación de la sección primera.	Artículo 14. Provisión sobre la solicitud de acreedor y otros legitimados. 3.
Artículo 17. Medidas cautelares anteriores a la declaración de concurso.	Artículo 18. Medidas cautelares anteriores a la declaración de concurso.
Artículo 18. Allanamiento u oposición del deudor.	Artículo 19. Allanamiento del deudor.
2.	Artículo 20. Oposición del deudor. Artículo 21. Citación para la vista.
Artículo 19. Vista.	Artículo 22. Celebración de la vista.
1.	Artículo 21. Citación para la vista.
5.	Artículo 23. Proposición y práctica de la prueba. 3 y 4.
Artículo 20. Resolución sobre la solicitud y recursos.	Artículo 24. Resolución sobre la solicitud.
1.	Artículo 27. Indemnización de daños y perjuicios.
2.	Artículo 25. Recursos contra el auto estimatorio o desestimatorio de la solicitud de concurso presentada por acreedor
3.	Artículo 25.2
4.	Artículo 25.4
5.	Artículo 25.5

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Sección 3ª De la declaración de concurso	
Artículo 21. Auto de declaración de concurso.	Artículo 28. Auto de declaración de concurso.
2.	Artículo 30. Apertura de la fase común
3.	Artículo 31. Apertura de secciones
4.	Artículo 252. Comunicación a los acreedores. Artículo 253. Comunicación a organismos públicos. Artículo 254. Comunicación a los representantes de los trabajadores.
5.	Artículo 33. Notificación del auto de declaración de concurso Artículo 573. Notificaciones especiales de la declaración de concurso.
Artículo 22. Concurso voluntario y concurso necesario.	Artículo 29. Concurso voluntario y concurso necesario
	Artículo 569. Concurso voluntario y concurso necesario de la herencia.
Artículo 23. Publicidad.	Artículo 35. Publicidad de la declaración de concurso
1.	Artículo 552. Publicidad telemática
2.	Artículo 35. 2.
3.	Artículo 553. Edictos
4.	Artículo 554. Difusión de los edictos
Artículo 24. Publicidad registral.	Artículo 36. Anotación e inscripción en los registros públicos de personas
2.	Artículo 36. 2.
3.	Artículo 36. 2.
4.	Artículo 37. Anotación e inscripción en los registros públicos de personas.
5.	Artículo 555. Mandamientos
6.	Artículo 556. Traslado de los mandamientos.
7.	Artículo 559. Coordinación entre registros públicos

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
CAPÍTULO III De los concursos conexos	
Artículo 25. Declaración conjunta de concurso de varios deudores.	Artículo 38. Declaración conjunta de concurso voluntario de varios deudores
2.	Artículo 39. Declaración conjunta de concurso necesario de varios deudores
3.	Artículo 40. Declaración conjunta de concurso de pareja de hecho.
4.	Artículo 46. Competencia en caso de concursos conexos
Artículo 25 bis. Acumulación de concursos.	Artículo 41. Acumulación de concursos
3.	Artículo 46. Competencia en caso de concursos conexos. 2.
Artículo 25 ter. Tramitación coordinada de los concursos.	Artículo 42. Tramitación coordinada
2.	Artículo 43. Consolidación de masas
TÍTULO II De la administración concursal	
Artículo 26. Formación de la sección segunda.	Artículo 508. Secciones. 2º
CAPÍTULO I Del nombramiento de los administradores concursales	CAPÍTULO II De la administración concursal Sección 1.ª Del nombramiento de la administración concursal Subsección 1.ª De la composición de la administración concursal
<p>Disposición transitoria única. El contenido de los artículos 57 a 63 del texto refundido, que corresponda a las modificaciones introducidas en el artículos 27 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, por la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, entrará en vigor cuando se apruebe el reglamento a que se refiere la disposición transitoria segunda de dicha ley. Entre tanto permanecerán en vigor el artículo 27 de la Ley Concursal en la redacción anterior a la entrada en vigor de dicha Ley 17/2014, de 30 de septiembre.</p>	
Artículo 27. Condiciones subjetivas para el nombramiento de administradores concursales.	Artículo 57. Administración concursal única
2.	Artículo 60. Carácter obligatorio de la inscripción
3.	Artículo 61. Requisitos para la inscripción
4.	Artículo 61. 2.
5.	Artículo 62. Del nombramiento

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
6.	Artículo 574. Nombramiento de la administración concursal. 1.
7.	Artículo 58. Administración concursal dual Artículo 66. Deber de aceptación. 2.
8.	Artículo 59. Administración concursal en los concursos conexos y acumulados
Artículo 27 bis . Concursos de especial trascendencia a efectos de designación de la administración concursal. (derogado)	
Artículo 28. Incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones.	Artículo 64. Incompatibilidades.
2.	Artículo 65. Prohibiciones
4.	Artículo 575. Incompatibilidades y prohibiciones
Artículo 29. Aceptación.	Artículo 66. Deber de aceptación.
1.	Artículo 67. Régimen de la aceptación. Artículo 68. Credencial del administrador concursal.
2.	Artículo 69. Nuevo nombramiento. Artículo 70. Inhabilitación por falta de comparecencia, por falta de cobertura o por falta de aceptación.
3.	Artículo 71. Renuncia
4.	Artículo 67. 2
5.	Artículo 576. Aceptación del nombrado. 1.
6.	Artículo 576. Aceptación del nombrado. 2.
Artículo 30. Representación de las personas jurídicas administradores.	Artículo 63. Representación de la persona jurídica administradora concursal.
2.	Artículo 67. Régimen de la aceptación. 4.
3.	Artículo 63. 4 Artículo 65. Prohibiciones. 2.
4.	Artículo 63.2

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Artículo 31. Auxiliares delegados.	Artículo 75. Auxiliares delegados.
1.	Artículo 76. Nombramiento obligatorio de auxiliares delegados.
2.	Artículo 77. Régimen legal de los auxiliares delegados. Artículo 78. Retribución de los auxiliares delegados. Artículo 79. Carácter irrecurrible de la resolución.
3.	Artículo 77. 2.
4.	Artículo 75. 2.
Artículo 32. Recusación.	Artículo 72. Legitimación para recusar.
2.	Artículo 73. Causas de recusación.
3.	Artículo 74. Régimen de la recusación. 1.
4.	Artículo 74. 2 y 3.
CAPÍTULO II Funciones de los administradores concursales	
Artículo 33. Funciones de la administración concursal.	
1. a) 1º	Artículo 131. 1. Efectos de la declaración de concurso sobre las acciones contra los socios
1. a) 2º	Artículo 132. Efectos de la declaración de concurso sobre las acciones contra los administradores, liquidadores o auditores de la sociedad deudora. 1.
1. a) 3º	Artículo 133. Embargo de bienes.
1. a) 4º	Artículo 143. Suspensión de las actuaciones y de los procedimientos de ejecución. 2.
1. a) 5º	Artículo 168. Rehabilitación de contratos de arrendamientos urbanos. 1.
1. a) 6º	Artículo 231. Legitimación activa de la administración concursal

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
1. a) 7º	Artículo 461. Ejecución de la sentencia de calificación
1. a) 8º	Artículo 524. Transformación del procedimiento
1. a) 9º	Artículo 120. Representación y defensa procesal del concursado en caso de suspensión. 2.
1. a) 10º	Artículo 120. Representación y defensa procesal del concursado en caso de suspensión. 2.
1. b) 1º	Artículo 206. Excepciones a la prohibición legal de enajenación. 1. 3º
1. b) 2º	Artículo 127. Efectos sobre los órganos colegiados de la persona jurídica concursada. 1.
1. b) 3º	Artículo 206. Excepciones a la prohibición legal de enajenación. 2.
1. b) 4º	Artículo 117. Revocación del nombramiento del auditor
1. b) 5º	Artículo 128. Representación de la persona jurídica concursada frente a terceros. 2.
1. b) 6º	Artículo 131. Efectos de la declaración de concurso sobre las acciones contra los socios. 2.
1. b) 7º	Artículo 166. Rehabilitación de contratos de financiación. 1.
1. b) 8º	Artículo 167. Rehabilitación de contratos de adquisición de bienes con precio aplazado. 1.
1. b) 9º	Artículo 455. Sentencia de calificación. 2.2º
1. b) 10º	Artículo 459. Cese y sustitución de los inhabilitados. 2.
1. b) 11º	Artículo 120. Representación y defensa procesal del concursado en caso de suspensión. 3.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
1. b) 12º i)	Artículo 113. Continuidad del ejercicio de la actividad profesional o empresarial en caso de suspensión
1. b) 12º ii)	Artículo 115. Deber de formular las cuentas anuales en caso de intervención. 2.
1. b) 12º iii)	Artículo 165. Resolución judicial del contrato en interés del concurso
1. b) 12º iv)	Artículo 118. Declaraciones y autoliquidaciones tributarias.
1. b) 13º i)	Artículo 106. Efectos sobre las facultades patrimoniales del concursado. 1.
1. b) 13º ii)	Artículo 112. Autorización general de determinados actos u operaciones en caso de intervención
1. b) 13º iii)	Artículo 128. Representación de la persona jurídica concursada frente a terceros. 1.
1. b) 13º iv)	Artículo 119. Representación y defensa del concursado en caso de intervención
1. b) 13º v)	Artículo 119. Representación y defensa del concursado en caso de intervención
1. b) 13º vi)	Artículo 118. Declaraciones y autoliquidaciones tributarias
1. c)	Artículo 169. Legislación aplicable
1. c) 1º	Artículo 170. Medidas colectivas en tramitación
1. c) 2º	Artículo 171. Legitimación activa
1. c) 3º	Artículo 171. Legitimación activa
1. c) 4º	Artículo 186. Extinción y suspensión de los contratos del personal de alta dirección por decisión de la administración concursal
1. c) 5º	Artículo 188. Aplazamiento de pago
1. d) 1º	Artículo 245. Momento del pago de los créditos contra la masa
1. d) 2º	Artículo 259. Reconocimiento de los créditos por la administración concursal. Artículo 268. Comunicación extemporánea de créditos.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
1. d) 3º	Artículo 408. Apertura de la liquidación a solicitud de la administración concursal
1. d) 4º	Artículo 430. Pago de créditos con privilegio especial. 2.
1. d) 5º	Artículo 212. Enajenación de bienes y derechos afectos con subsistencia del gravamen
1. d) 6º	Artículo 434. Pago de créditos ordinarios con antelación
1. e) 1º	Artículo 290. Deber de presentación del informe.
1. e) 2º	Artículo 198. Deber de elaboración del inventario.
1. e) 3º	Artículo 203. Asesoramiento de expertos independientes.
1. e) 4º	Artículo 347. Evaluación de la propuesta de convenio por la administración concursal.
1. e) 5º	Artículo 285. Estructura de la lista de acreedores. Artículo 303. Presentación de los textos definitivos.
1. e) 6º	Artículo 348. Contenido de la evaluación de la propuesta de convenio
1. e) 7º	Artículo 217. Determinaciones a cargo de la administración concursal
1. e) 8º	Artículo 424. Informes trimestrales de liquidación. Artículo 468. Presentación del informe final de liquidación.
1. e) 9º	Artículo 448. Informe de la administración concursal.
1. e) 10º	Artículo 477. Conclusión por satisfacción a los acreedores, desistimiento o renuncia. 1.
1. e) 11º	Artículo 507. Inventario y lista de acreedores en caso de reapertura
1. f) 1º	Artículo 413. Efectos sobre el concursado. 3.
1. f) 2º	Artículo 416. De la presentación del plan de liquidación.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
1. f) 3º	Artículo 210. Realización directa de los bienes afectos.
1. g) 1º	Artículo 253. Comunicación a organismos públicos.
1. g) 2º	Artículo 252. Comunicación a los acreedores.
1. g) 3º	Artículo 289. Comunicación del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.
1. g) 4º	Artículo 255. Comunicación de créditos.
1. g) 5º	Artículo 364. Mesa de la junta.
1. g) 6º	Artículo 362. Deber de asistencia. 2.
1. g) 7º	Artículo 738. Comunicación a los acreedores en el extranjero.
1. g) 8º	Artículo 736. Publicidad y registro en el extranjero. 2.
1. g) 9º	Artículo 740. Lenguas.
1. g) 10º	Artículo 552. Publicidad telemática.
CAPÍTULO III Estatuto jurídico de los administradores concursales	CAPÍTULO II De la administración concursal Sección 3.ª De la retribución Subsección 1.ª Del régimen jurídico de la retribución
<p>Disposición transitoria única. El contenido de los artículos 84 a 89 del texto refundido, que corresponda a las modificaciones introducidas en el artículo 34 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, por la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, entrará en vigor cuando se apruebe el reglamento a que se refiere la disposición transitoria segunda de dicha ley. Entre tanto permanecerá en vigor el artículo 34 de la Ley Concursal en la redacción anterior a la entrada en vigor de dicha Ley 17/2014, de 30 de septiembre.</p>	
Artículo 34. Retribución.	Artículo 84. Derecho a la retribución
1.	Artículo 85. Determinación de la retribución.
2.	Artículo 86. Reglas de determinación de la retribución.
3.	Artículo 87. Cuantía de la retribución y vencimiento del crédito.
4.	Artículo 88. Modificación de la retribución.
5.	Artículo 89. Recursos en materia de retribución.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
	Subsección 2ª. De la cuenta de garantía arancelaria
<p>Disposición transitoria única. El contenido de los artículos 91 a 93 del texto refundido, correspondientes a los artículos 34 bis a 34 quáter de la Ley 22/2003, de 9 de julio, introducidos por Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, entrará en vigor cuando se apruebe el desarrollo reglamentario de la cuenta de garantía arancelaria.</p>	
Artículo 34 bis. Apertura de la cuenta de garantía arancelaria.	Artículo 91. Constitución, gestión y funcionamiento de la cuenta de garantía arancelaria
Artículo 34 ter. Régimen de la cuenta de garantía arancelaria.	Artículo 91. Constitución, gestión y funcionamiento de la cuenta de garantía arancelaria
2.	Artículo 91. 3.
3.	Artículo 91. 4.
4.	Artículo 93. 3.
Artículo 34 quáter. Dotación de la cuenta de garantía arancelaria y obligaciones de comunicación.	Artículo 92. Deber de dotación.
2.	Artículo 93. Ingreso de las dotaciones.
3.	Artículo 92. 2.
4.	Artículo 90. Deber de comunicación
5.	Artículo 91. Constitución, gestión y funcionamiento de la cuenta de garantía arancelaria. 2.
Artículo 35. Ejercicio del cargo.	Artículo 80. Deberes de diligencia y lealtad.
2.	Artículo 81. Ejercicio de funciones en caso de administración concursal dual.
3.	Artículo 81. 3.
4.	Artículo 82. Supervisión judicial.
5.	Artículo 83. Resolución judicial.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Artículo 36. Responsabilidad.	Artículo 94. Presupuestos de la responsabilidad.
2.	Artículo 95. Carácter solidario de la responsabilidad.
3.	Artículo 99. Juez competente y procedimiento aplicable.
4.	Artículo 97. Prescripción.
5.	Artículo 96. Derecho de reembolso.
6.	Artículo 98. Acción individual de responsabilidad. Artículo 99. Juez competente y procedimiento aplicable.
Artículo 37. Separación.	Artículo 100. Separación y revocación.
Artículo 38. Nuevo nombramiento.	Artículo 101. Nuevo nombramiento.
4.	Artículo 102. Rendición de cuentas.
Artículo 39. Recursos.	Artículo 103. Recursos contra el nombramiento, revocación y cese de los administradores concursales y auxiliares delegados.
TÍTULO III De los efectos de la declaración de concurso	
CAPÍTULO I De los efectos sobre el deudor	
Artículo 40. Facultades patrimoniales del deudor.	Artículo 106. Efectos sobre las facultades patrimoniales del concursado.
4.	Artículo 108. Modificación de las facultades patrimoniales del concursado.
5.	Artículo 568. Legitimación para solicitar la declaración de concurso
6.	Artículo 107. Ámbito objetivo de la limitación o de la suspensión de facultades.
7.	Artículo 109. Infracción del régimen de limitación o suspensión de facultades.
Artículo 41. Efectos sobre las comunicaciones, residencia y libre circulación del deudor.	Artículo 105. Efectos sobre las comunicaciones, residencia y libre circulación del concursado.
Artículo 42. Colaboración e información del deudor.	Artículo 135. Deberes de comparecencia, colaboración e información.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Artículo 43. Conservación y administración de la masa activa.	Artículo 204. Deber de conservación
2.	Artículo 205. Prohibición de enajenación
3.	Artículo 206. Excepciones a la prohibición legal de enajenación.
Artículo 44. Continuación del ejercicio de la actividad profesional o empresarial.	Artículo 111. Continuación del ejercicio de la actividad profesional o empresarial.
2.	Artículo 112. Autorización general de determinados actos u operaciones en caso de intervención.
3.	Artículo 113. Continuidad del ejercicio de la actividad profesional o empresarial en caso de suspensión.
4.	Artículo 114. Cierre de oficinas y establecimientos.
Artículo 45. Libros y documentos del deudor.	Artículo 134. Libros y documentos del deudor.
Artículo 46. Cuentas anuales del deudor.	Artículo 115. Deber de formular las cuentas anuales en caso de intervención.
1.	Artículo 116. Deber de formular las cuentas anuales en caso de suspensión.
2.	Artículo 117. Revocación del nombramiento del auditor.
Artículo 47. Derecho a alimentos.	Artículo 123. Derecho a alimentos.
1.	Artículo 124. Deber de alimentos.
Artículo 48. Efectos de la declaración de concurso sobre los órganos de las personas jurídicas deudoras.	Artículo 126. Mantenimiento de los órganos de la persona jurídica concursada.
2.	Artículo 127. Efectos sobre los órganos colegiados de la persona jurídica concursada.
3.	Artículo 129. Representación de la persona jurídica concursada en el concurso. Artículo 128. Representación de la persona jurídica concursada frente a terceros. 4.
4.	Artículo 130. Supresión o reducción del derecho a la retribución de los administradores de la persona jurídica concursada.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
5.	Artículo 128. 2.
Artículo 48 bis. Efectos de la declaración de concurso sobre las acciones contra los socios.	Artículo 131. Efectos de la declaración de concurso sobre las acciones contra los socios
Artículo 48 ter. Embargo de bienes.	Artículo 133. Embargo de bienes.
Artículo 48 quáter. Efectos de la declaración de concurso sobre las acciones contra los administradores de la sociedad deudora.	Artículo 132. Efectos de la declaración de concurso sobre las acciones contra los administradores, liquidadores o auditores de la sociedad deudora.
CAPÍTULO II De los efectos sobre los acreedores	
Sección 1ª De la integración de los acreedores en la masa pasiva	
Artículo 49. Integración de la masa pasiva.	Artículo 251. Principio de universalidad
Sección 2ª De los efectos sobre las acciones individuales	
Artículo 50. Nuevos juicios declarativos.	Artículo 136. Nuevos juicios declarativos.
Artículo 51. Continuación y acumulación de juicios declarativos pendientes.	Artículo 137. Continuación de juicios declarativos en tramitación.
1.	Artículo 138. Acumulación de juicios declarativos en tramitación. 1.
2.	Artículo 120. Representación y defensa procesal del concursado en caso de suspensión. Artículo 121. Mantenimiento de la representación y defensa separadas por el concursado.
3.	Artículo 119. Representación y defensa del concursado en caso de intervención.
Artículo 51 bis. Suspensión de juicios declarativos pendientes.	Artículo 139. Suspensión de la tramitación de juicios declarativos.
Artículo 52. Procedimientos arbitrales.	Artículo 140. Pactos de mediación, convenios y procedimientos arbitrales.
Artículo 53. Sentencias y laudos firmes.	Artículo 141. Sentencias y laudos firmes.
Artículo 54. Ejercicio de acciones del concursado.	Artículo 120. Representación y defensa procesal del concursado en caso de suspensión.
2.	Artículo 119. Representación y defensa del concursado en caso de intervención.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
3.	Artículo 121. Mantenimiento de la representación y defensa separadas por el concursado. 1.
Artículo 55. Ejecuciones y apremios.	Artículo 142. Prohibición de inicio de ejecuciones y apremios.
1.	Artículo 144. Excepciones a la suspensión de las actuaciones y de los procedimientos de ejecución. 1.
2.	Artículo 143. Suspensión de las actuaciones y de los procedimientos de ejecución.
Artículo 56. Paralización de ejecuciones de garantías reales y acciones de recuperación asimiladas	Artículo 145. Efectos sobre las ejecuciones de garantías reales.
1.	Artículo 147. Declaración del carácter necesario o no necesario de bienes o derechos de la masa activa. Artículo 148. Fin de la prohibición de inicio o continuación de ejecuciones de garantías reales sobre cualquier clase de bienes Artículo 150. Régimen de las acciones de recuperación. 2.
2.	Artículo 145.2 Artículo 146. Inicio o continuación de ejecuciones de garantías reales sobre bienes o derechos no necesarios.
4.	Artículo 151. Condición de tercer poseedor del concursado
5.	Artículo 147. Declaración del carácter necesario o no necesario de bienes o derechos de la masa activa. 1.
Artículo 57. Inicio o reanudación de ejecuciones de garantías reales.	Artículo 148. Fin de la prohibición de inicio o continuación de ejecuciones de garantías reales sobre cualquier clase de bienes. 2.
2.	Artículo 148. 3.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
3.	Artículo 149. Efectos de la apertura de la fase de liquidación de la masa activa sobre las ejecuciones de garantías reales.
Sección 3ª De los efectos sobre los créditos en particular	
Artículo 58. Prohibición de compensación.	Artículo 153. Compensación
Artículo 59. Suspensión del devengo de intereses.	Artículo 152. Suspensión del devengo de intereses.
2.	Artículo 320. Propuesta con cláusula de intereses.
Artículo 59 bis. Suspensión del derecho de retención.	Artículo 154. Suspensión del derecho de retención.
Artículo 60. Interrupción de la prescripción.	Artículo 155. Interrupción de la prescripción.
CAPÍTULO III De los efectos sobre los contratos	
Artículo 61. Vigencia de los contratos con obligaciones recíprocas.	Artículo 157. Efectos sobre los contratos pendientes de cumplimiento por uno de los contratantes.
2.	Artículo 158. Efectos sobre los contratos con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento por ambas partes. Artículo 165. Resolución judicial del contrato en interés del concurso.
3.	Artículo 156. Principio general de vigencia de los contratos.
Artículo 62. Resolución por incumplimiento.	Artículo 160. Resolución por incumplimiento anterior.
1.	Artículo 161. Resolución por incumplimiento posterior.
2.	Artículo 162. Ejercicio de la acción de resolución.
3.	Artículo 164. Cumplimiento del contrato por resolución del juez del concurso.
4.	Artículo 163. Efectos de la resolución del contrato.
Artículo 63. Supuestos especiales.	Artículo 159. Supuestos especiales.
Artículo 64. Contratos de trabajo.	Artículo 169. Legislación aplicable.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
1.	Artículo 170. Medidas colectivas en tramitación. 1.
2.	Artículo 171. Legitimación activa. 1.
3.	Artículo 172. Presentación de la solicitud.
4.	Artículo 173. Contenido de la solicitud. 1. Artículo 175. Deber de colaboración y auxilio judicial.
5.	Artículo 174. Período de consultas. Artículo 173. 2. Artículo 176. Sustitución del período de consultas.
6.	Artículo 174. 3. Artículo 177. Acuerdo 1. Artículo 176. 1. Artículo 177. 2. Artículo 178. Comunicación al juez. Artículo 179. Informe de la autoridad laboral.
7.	Artículo 180. Plazo de emisión de la resolución. Artículo 181. Resolución en caso de acuerdo. Artículo 182. Resolución en caso de inexistencia de acuerdo. Artículo 183. Eficacia de la resolución que acuerde la suspensión y el despido colectivos.
9.	Artículo 184. Suspensión del derecho de rescisión de contrato con indemnización.
10.	Artículo 185. Extinción del contrato por voluntad del trabajador.
11.	Artículo 169. 2.
Artículo 65. Contratos del personal de alta dirección.	Artículo 186. Extinción y suspensión de los contratos del personal de alta dirección por decisión de la administración concursal.
1.	Artículo 541. Incidente concursal en materia laboral. Artículo 551. Recursos en materia laboral. 1.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
2.	Artículo 187. Extinción del contrato del personal de alta dirección por decisión del alto directivo.
3.	Artículo 186. 2.
4.	Artículo 188. Aplazamiento de pago.
Artículo 66. Convenios colectivos.	Artículo 189. Modificación de condiciones establecidas en convenios colectivos.
Artículo 67. Contratos con Administraciones públicas.	Artículo 190. Contratos de carácter administrativo.
2.	Artículo 191. Contratos de carácter privado.
Artículo 68. Rehabilitación de créditos.	Artículo 166. Rehabilitación de contratos de financiación.
Artículo 69. Rehabilitación de contratos de adquisición de bienes con precio aplazado.	Artículo 167. Rehabilitación de contratos de adquisición de bienes con precio aplazado.
Artículo 70. Enervación del desahucio en arrendamientos urbanos.	Artículo 168. Rehabilitación de contratos de arrendamientos urbanos
CAPÍTULO IV De los efectos sobre los actos perjudiciales para la masa activa	
Artículo 71. Acciones de reintegración.	Artículo 226. Acciones rescisorias de los actos del deudor.
2.	Artículo 227. Presunciones absolutas de perjuicio.
3.	Artículo 228. Presunciones relativas de perjuicio.
4.	Artículo 229. Prueba del perjuicio.
5.	Artículo 230. Actos no rescindibles.
6.	Artículo 238. Otras acciones de impugnación de los actos del deudor.
Artículo 71 bis. Régimen especial de determinados acuerdos de refinanciación.	Artículo 598. Requisitos de los acuerdos colectivos de refinanciación.
1.	Artículo 603. Acuerdos de refinanciación de grupo.
2.	Artículo 604. Acuerdos singulares de refinanciación.
3.	Artículo 698. Especialidades en materia de rescisión concursal.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
4.	Artículo 600. Nombramiento de experto independiente para emitir informe sobre el plan de viabilidad.
Artículo 72. Legitimación y procedimiento.	Artículo 231. Legitimación activa de la administración concursal.
1.	Artículo 232. Legitimación activa subsidiaria de los acreedores.
2.	Artículo 699. Especialidades de la legitimación para el ejercicio de las acciones de reintegración.
3.	Artículo 233. Legitimación pasiva.
4.	Artículo 234. Procedimiento.
Artículo 73. Efectos de la rescisión.	Artículo 235. Efectos de la rescisión.
3.	Artículo 236. Régimen del derecho a la contraprestación.
TÍTULO IV Del informe de la administración concursal y de la determinación de las masas activa y pasiva del concurso	
CAPÍTULO I De la presentación del informe de la administración concursal	
Artículo 74. Plazo de presentación.	Artículo 290. Deber de presentación del informe.
2.	Artículo 291. Prórroga del plazo.
3.	Artículo 291. 3.
4.	Artículo 296. Infracción del deber de presentación del informe.
Artículo 75. Estructura del informe.	Artículo 292. Estructura del informe.
2.	Artículo 293. Documentos anejos al informe.
3.	Artículo 292. 4º
CAPÍTULO II De la determinación de la masa activa	
Sección 1ª De la composición de la masa activa y composición de la sección tercera	
Artículo 76. Principio de universalidad.	Artículo 192. Principio de universalidad.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
3.	Artículo 240. Imposibilidad de separación por enajenación del bien o del derecho.
Artículo 77. Bienes conyugales.	Artículo 193. Bienes conyugales.
Artículo 78. Presunción de donaciones y pacto de sobrevivencia entre los cónyuges. Vivienda habitual del matrimonio.	Artículo 195. Presunción de donaciones.
3.	Artículo 196. Pacto de sobrevivencia entre los cónyuges. Artículo 194. Derechos de adquisición del cónyuge del concursado. 1.
4.	Artículo 125. Derecho a solicitar la disolución de la sociedad conyugal. 3.
Artículo 79. Cuentas indistintas.	Artículo 197. Cuentas indistintas
Artículo 80. Separación.	Artículo 239. Separación de bienes y derechos.
Artículo 81. Imposibilidad de separación.	Artículo 240. Imposibilidad de separación por enajenación del bien o del derecho.
Sección 2ª Del inventario de la masa activa	
Artículo 82. Formación del inventario.	Artículo 198. Deber de elaboración del inventario.
2.	Artículo 199. Descripción de los bienes y derechos.
3.	Artículo 201. Valoración de los bienes y derechos
4.	Artículo 202. Relaciones complementarias.
5.	Artículo 198. 3.
Artículo 83. Asesoramiento de expertos independientes.	Artículo 203. Asesoramiento de expertos independientes.
CAPÍTULO III De la determinación de la masa pasiva	
Sección 1ª De la composición de la masa pasiva	
Artículo 84. Créditos concursales y créditos contra la masa.	Artículo 269. Clases de créditos.
2.	Artículo 242. Créditos contra la masa.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
3.	Artículo 245. Momento del pago de los créditos contra la masa.
5.	Artículo 243. Fondo de Garantía Salarial.
Sección 2ª De la comunicación y reconocimiento de créditos	
Artículo 85. Comunicación de créditos.	Artículo 255. Comunicación de créditos.
2.	Artículo 257. Forma de la comunicación.
3.	Artículo 256. Contenido de la comunicación.
4.	Artículo 256. 4.
5.	Artículo 258. Comunicación en concursos de deudores solidarios.
Artículo 86. Reconocimiento de créditos.	Artículo 259. Reconocimiento de los créditos por la administración concursal.
2.	Artículo 260. Reconocimiento forzoso de los créditos.
3.	Artículo 260. 3.
4.	Artículo 286. 4.
Artículo 87. Supuestos especiales de reconocimiento.	Artículo 261. Créditos sometidos a condición.
2.	Artículo 265. Créditos públicos.
3.	Artículo 261. 3 y 4. Artículo 262. Créditos litigiosos
4.	Artículo 261. 5.
5.	Artículo 263. Créditos garantizados con un patrimonio adicional de responsabilidad. 1.
6.	Artículo 263. 2.
7.	Artículo 264. Reconocimiento en caso de pagos parciales previos.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
8.	Artículo 266. Efectos del cumplimiento de la condición o del acaecimiento de la contingencia.
Artículo 88. Cómputo de los créditos en dinero.	Artículo 267. Cómputo de los créditos en dinero.
Sección 3ª De la clasificación de los créditos	
Artículo 89. Clases de créditos.	Artículo 269. Clases de créditos.
Artículo 90. Créditos con privilegio especial.	Artículo 270. Créditos con privilegio especial.
1.	Artículo 271. Requisitos del privilegio especial. 3 y 4.
2.	Artículo 271. 1.
3.	Artículo 272. Límite del privilegio especial.
Artículo 91. Créditos con privilegio general.	Artículo 280. Créditos con privilegio general
Artículo 92. Créditos subordinados.	Artículo 281. Créditos subordinados.
Artículo 93. Personas especialmente relacionadas con el concursado.	Artículo 282. Personas especialmente relacionadas con el concursado persona natural.
2.	Artículo 283. Personas especialmente relacionadas con el concursado persona jurídica.
3.	Artículo 284. Presunción de especial relación con el concursado.
Sección 4ª De la lista de acreedores	
Artículo 94. Estructura y contenido.	Artículo 285. Estructura de la lista de acreedores
2.	Artículo 286. Contenido de la lista de acreedores. Artículo 287. Subclasificación de los créditos privilegiados.
3.	Artículo 286. 2.
4.	Artículo 288. Relación de créditos contra la masa
5.	Artículo 273. Determinación del valor razonable. Artículo 274. Especialidades en caso de viviendas terminadas. Artículo 275. Deduciones del valor razonable.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
5.	<p>Artículo 276. Garantías constituidas sobre varios bienes.</p> <p>Artículo 277. Garantías constituidas en proindiviso.</p> <p>Artículo 278. Coste de los informes y de las valoraciones.</p> <p>Artículo 279. Modificación del límite del privilegio especial.</p>
CAPÍTULO IV De la publicidad y de la impugnación del informe	
Artículo 95. Publicidad del informe y de la documentación complementaria.	Artículo 289. Comunicación del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.
2.	Artículo 294. Publicidad de la presentación del informe.
3.	Artículo 294. 3.
Artículo 96. Impugnación del inventario y de la lista de acreedores.	Artículo 297. Legitimación y plazo para impugnar.
2.	Artículo 298. Contenido de la impugnación. 1.
3.	Artículo 298. 2.
4.	Artículo 307. Finalización anticipada de la fase común.
5.	Artículo 300. Tramitación de las impugnaciones. Artículo 301. Publicidad de las impugnaciones.
6.	Artículo 301. Publicidad de las impugnaciones.
Artículo 96 bis. Comunicaciones posteriores de créditos.	Artículo 268. Comunicación extemporánea de créditos.
3.	Artículo 305. Impugnaciones relativas a créditos comunicados extemporáneamente
Artículo 97. Consecuencias de la falta de impugnación y modificaciones posteriores.	Artículo 299. Consecuencias de la falta de impugnación.
2.	Artículo 302. Cancelación de garantías.
3.	Artículo 308. Modificaciones de la lista definitiva de acreedores. Artículo 309. Tratamiento de los créditos que modifican la lista definitiva de acreedores.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
4.	Artículo 310. Sustituciones del acreedor inicial en la lista definitiva de acreedores.
Artículo 97 bis. Procedimiento de modificación de la lista de acreedores.	Artículo 311. Procedimiento de modificación de la lista definitiva de acreedores.
Artículo 97 ter. Efectos de la modificación.	Artículo 312. Efectos de la modificación de la lista definitiva de acreedores.
1.	Artículo 313. Medidas cautelares en orden a la modificación de la lista definitiva de acreedores.
2.	Artículo 313. 2. Artículo 314. Ejecución provisional de la resolución judicial relativa a la modificación de la lista definitiva de acreedores.
TÍTULO V De las fases de convenio o de liquidación	
CAPÍTULO I De la fase de convenio	
Sección 1ª De la finalización de la fase común de concurso	
Artículo 98. Resolución judicial. (Derogado)	
Sección 2ª De la propuesta de convenio y de las adhesiones	
Artículo 99. Requisitos formales de la propuesta de convenio.	Artículo 316. Firma de la propuesta de convenio.
1.	Artículo 341. Traslado de la propuesta de convenio.
2.	Artículo 316. 3.
Artículo 100. Contenido de la propuesta de convenio.	Artículo 317. Contenido de la propuesta de convenio.
2.	Artículo 317. 2. Artículo 327. Propuesta de convenio con conversión de créditos. 1. Artículo 328. Propuesta de convenio con conversión de créditos en acciones o participaciones sociales

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
2.	Artículo 324. La propuesta de convenio con asunción. Artículo 220. Audiencia de los representantes de los trabajadores Artículo 221. Sucesión de empresa.
3.	Artículo 318. Prohibiciones Artículo 329. Propuesta de convenio con cesión en pago Artículo 325. Propuesta de convenio con contenido alternativo.
4.	Artículo 331. El plan de pagos.
5.	Artículo 332. El plan de viabilidad.
Artículo 101. Propuestas condicionadas.	Artículo 319. Propuestas condicionadas.
Artículo 102. Propuestas con contenidos alternativos.	Artículo 326. Facultad de elección.
Artículo 103. Adhesiones a la propuesta de convenio.	Artículo 351. Formas de aceptación de la propuesta.
3.	Artículo 354. Contenido de la adhesión. 1. Artículo 355. Formas de la adhesión
4.	Artículo 357. Adhesión de acreedores públicos.
Sección 3ª De la propuesta anticipada de convenio	
Artículo 104. Plazo de presentación.	Artículo 333. Presentación anticipada de la propuesta convenio.
Artículo 105. Prohibiciones.	Artículo 335. Prohibiciones. 1.
Artículo 106. Admisión a trámite.	Artículo 334. Adhesiones iniciales a la propuesta anticipada de convenio.
2.	Artículo 343. Forma y momento de la admisión a trámite.
3.	Artículo 344. Defectos de la propuesta de convenio. 2.
4.	Artículo 345. Recursos.
Artículo 107. Informe de la administración concursal.	Artículo 347. Evaluación de la propuesta de convenio por la administración concursal.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
2.	<p>Artículo 348. Contenido de la evaluación de la propuesta de convenio.</p> <p>Artículo 349. Comunicación de la evaluación a los acreedores.</p> <p>Artículo 350. Evaluación desfavorable o con reservas de la propuesta anticipada de convenio.</p>
Artículo 108. Adhesiones de acreedores.	Artículo 351. Formas de aceptación de la propuesta.
1.	Artículo 359. Aceptación por adhesión.
2.	Artículo 358. Revocación de las adhesiones. 2º
Artículo 109. Aprobación judicial del convenio.	Artículo 381. Sometimiento a la aprobación judicial.
2.	Artículo 390. Publicidad de la sentencia aprobatoria.
Artículo 110. Mantenimiento o modificación de propuestas no aprobadas.	Artículo 336. Derecho a presentar nueva propuesta o a mantener la propuesta anticipada de convenio.
2.	Artículo 377. Reglas de cómputo. 2.
Sección 4ª. De la apertura de la fase de convenio y apertura de la sección quinta	
Artículo 111. Auto de apertura y convocatoria de la Junta de acreedores.	Artículo 306. Finalización de la fase común.
2.	<p>Artículo 360. Convocatoria de la junta.</p> <p>Artículo 374. Tramitación escrita.</p> <p>Artículo 361. Fecha de celebración de la junta.</p>
3.	Artículo 360. 2.
Artículo 112. Efectos del auto de apertura.	Artículo 306. Finalización de la fase común. 3.
Artículo 113. Presentación de la propuesta de convenio.	Artículo 337. Presentación de la propuesta de convenio por el concursado.
1.	Artículo 338. Presentación de la propuesta de convenio por los acreedores.
2.	Artículo 339. Presentación posterior de la propuesta de convenio.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Artículo 114. Admisión a trámite de la propuesta.	Artículo 342. Admisión a trámite de la propuesta de convenio.
1.	Artículo 341. Traslado de la propuesta de convenio. 1. Artículo 344. Defectos de la propuesta de convenio. 2.
2.	Artículo 346. Prohibición de modificar o revocar la propuesta de convenio.
3.	Artículo 340. Efectos de la falta de presentación de propuestas de convenio.
Artículo 115. Tramitación de la propuesta.	Artículo 347. Evaluación de la propuesta de convenio por la administración concursal.
1.	Artículo 348. Contenido de la evaluación de la propuesta de convenio.
2.	Artículo 349. Comunicación de la evaluación a los acreedores.
3.	Artículo 355. Formas de la adhesión. Artículo 359. Aceptación por adhesión. 3.
Artículo 115 bis. Tramitación escrita del convenio.	Artículo 375. Régimen de la tramitación escrita.
5.	Artículo 379. Verificación y proclamación del resultado. 2.
6.	Artículo 389. Aprobación judicial del convenio.
Sección 5ª De la junta de acreedores	
Artículo 116. Constitución de la junta.	Artículo 366. Constitución de la junta.
1.	Artículo 371. Prórroga de la junta.
2.	Artículo 364. Mesa de la junta.
3.	Artículo 364. 2.
4.	Artículo 366. 2.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Artículo 117. Deber de asistencia.	Artículo 362. Deber de asistencia.
Artículo 118. Derecho de asistencia.	Artículo 363. Derecho de asistencia.
3.	Artículo 366. Constitución de la junta. 3.
Artículo 119. Lista de asistentes.	Artículo 365. Lista de asistentes.
Artículo 120. Derecho de información.	Artículo 368. Derecho de información.
Artículo 121. Deliberación y votación.	Artículo 367. Apertura de la sesión.
2.	Artículo 370. Votación de las propuestas. 2.
3.	Artículo 369. Debate sobre las propuestas
4.	Artículo 370. Votación de las propuestas. Artículo 377. Reglas de cómputo. Artículo 353. Acreedores sindicados.
5.	Artículo 370. 4.
Artículo 122. Acreedores sin derecho a voto.	Artículo 352. Acreedores sin derecho de adhesión y de voto.
Artículo 123. Acreedores privilegiados.	Artículo 397. Extensión del convenio a los créditos privilegiados.
2.	Artículo 356. Acreedores con créditos de distinta clase.
Artículo 124. Mayorías necesarias para la aceptación de propuestas de convenio.	Artículo 376. Mayorías necesarias para la aceptación de propuestas de convenio.
3.	Artículo 396. Extensión necesaria del convenio. 1.
Artículo 125. Reglas especiales.	Artículo 378. Trato singular.
2.	Artículo 316. Firma de la propuesta de convenio. 2.
Artículo 126. Acta de la junta.	Artículo 372. Acta de la junta.
3.	Artículo 373. Grabación de la junta de acreedores. 1.
4.	Artículo 373. 2.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
5.	Artículo 364. Mesa de la junta. 2.
Sección 6ª De la aprobación judicial del Convenio	
Artículo 127. Sometimiento a la aprobación judicial.	Artículo 372. Acta de la junta. 4.
Artículo 128. Oposición a la aprobación del convenio.	Artículo 385. Plazo de oposición.
1.	Artículo 382. Legitimación para formular oposición. 1. Artículo 383. Motivos de oposición.
2.	Artículo 384. Oposición por inviabilidad objetiva del cumplimiento del convenio.
3.	Artículo 382. 2.
4.	Artículo 383. 2.
Artículo 129. Tramitación de la oposición.	Artículo 386. Tramitación de la oposición.
1.	Artículo 391. Sentencia estimatoria de la oposición.
2.	Artículo 388. Facultades del juez en orden a la aprobación del convenio. 2.
3.	Artículo 388. 1.
4.	Artículo 387. Medidas cautelares durante la tramitación de la oposición.
Artículo 130. Resolución judicial en defecto de oposición.	Artículo 389. Aprobación judicial del convenio.
Artículo 131. Rechazo de oficio del convenio aceptado.	Artículo 392. Rechazo de oficio del convenio aceptado.
Artículo 132. Publicidad de la sentencia aprobatoria.	Artículo 390. Publicidad de la sentencia aprobatoria.
Sección 7ª De la eficacia del convenio	CAPÍTULO VI De la eficacia del convenio
Artículo 133. Comienzo y alcance de la eficacia del convenio.	Artículo 393. Comienzo de la eficacia del convenio.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
2.	Artículo 394. Cesación de los efectos de la declaración de concurso.
3.	Artículo 395. Cese de la administración concursal. 3.
4.	Artículo 322. Propuesta con atribución de funciones a la administración concursal durante el período de cumplimiento del convenio.
Artículo 134. Extensión subjetiva.	Artículo 396. Extensión necesaria del convenio.
2.	Artículo 397. Extensión del convenio a los créditos privilegiados. 1.
3.	Artículo 397. 2.
Artículo 135. Límites subjetivos.	Artículo 399. Conservación de derechos.
Artículo 136. Eficacia novatoria.	Artículo 398. Eficacia objetiva del convenio.
Sección 8ª Del cumplimiento del convenio	
Artículo 137. Facultades patrimoniales del concursado convenido.	Artículo 321. Propuesta con limitación de facultades.
Artículo 138. Información.	Artículo 400. Información periódica.
Artículo 139. Cumplimiento.	Artículo 401. Cumplimiento
Artículo 140. Incumplimiento.	Artículo 402. Legitimación para solicitar la declaración de incumplimiento. 1.
1.	Artículo 403. Régimen de la solicitud y de la declaración de incumplimiento. 1.
2.	Artículo 403. 2.
3.	Artículo 403. 3.
4.	Artículo 404. Efectos de la declaración de incumplimiento. Artículo 405. Actos realizados en ejecución del convenio.
Artículo 141. Conclusión del concurso por cumplimiento del convenio.	Artículo 467. Cumplimiento del convenio.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
CAPÍTULO II De la fase de liquidación	
Sección 1ª De la apertura de la fase de liquidación	
Artículo 142. Apertura de la liquidación a solicitud del deudor, del acreedor o de la administración concursal.	Artículo 406. Apertura de la liquidación a solicitud del deudor.
2.	Artículo 407. Apertura obligatoria de la liquidación.
3.	Artículo 408. Apertura de la liquidación a solicitud de la administración concursal.
Artículo 142 bis. Liquidación anticipada. (Derogado)	
Artículo 143. Apertura de oficio de la liquidación.	Artículo 409. Apertura de oficio de la liquidación.
Artículo 144. Publicidad de la apertura de la liquidación.	Artículo 410. Publicidad de la apertura de la liquidación.
Sección 2ª De los efectos de la liquidación	
Artículo 145. Efectos sobre el concursado.	Artículo 413. Efectos sobre el concursado.
1.	Artículo 412. Reposición de la administración concursal.
2.	Artículo 413. 2.
3.	Artículo 413. 3.
Artículo 146. Efectos sobre los créditos concursales.	Artículo 414. Efectos sobre los créditos concursales.
Artículo 146 bis. Especialidades de la transmisión de unidades productivas.	Artículo 415. Reglas generales. 3.
1.	Artículo 222. Subrogación del adquirente. 1.
2.	Artículo 222. 3.
3.	Artículo 223. Exclusiones a la subrogación por voluntad del adquirente.
4.	Artículo 224. Efectos sobre los créditos pendientes de pago. 2.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Artículo 147. Efectos generales. Remisión.	Artículo 411. Efectos generales
Sección 3ª De las operaciones de liquidación	
Artículo 148. Plan de liquidación.	Artículo 416. De la presentación del plan de liquidación.
1.	Artículo 417. Criterios legales de elaboración del plan de liquidación.
2.	Artículo 418. Observaciones al plan de liquidación y propuestas de modificación. Artículo 419. Aprobación del plan de liquidación. Artículo 420. Modificación del plan de liquidación.
3.	Artículo 418. Observaciones al plan de liquidación y propuestas de modificación. 1.
4.	Artículo 418. 2.
5.	Artículo 417. 3.
6.	Artículo 425. De la consignación preventiva. Artículo 426. De la liberación de las cantidades consignadas.
7.	Artículo 423. Publicidad de los bienes y derechos objeto de liquidación.
Artículo 149. Reglas legales de liquidación.	Artículo 421. Regla del procedimiento de apremio.
1.	Artículo 422. Regla del conjunto.
2.	Artículo 421. Regla del procedimiento de apremio. Artículo 214. Bienes y derechos incluidos en establecimientos o unidades productivas.
3.	Artículo 217. Determinaciones a cargo de la administración concursal. Artículo 218. Contenido de las ofertas.
4.	Artículo 221. Sucesión de empresa. Artículo 224. Efectos sobre los créditos pendientes de pago.
5.	Artículo 225. Cancelación de cargas.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Artículo 150. Bienes y derechos litigiosos.	Artículo 207. Enajenación de bienes y derechos litigiosos.
Artículo 151. Prohibición de adquirir bienes y derechos de la masa activa.	Artículo 208. Prohibición de adquirir bienes y derechos de la masa activa.
2.	Artículo 208. 2.
3.	Artículo 561. Organización del Registro. 4ª
Artículo 152. Informes sobre la liquidación.	Artículo 424. Informes trimestrales de liquidación.
2.	Artículo 468. Presentación del informe final de liquidación. Artículo 478. Rendición de cuentas.
3.	Artículo 469. Oposición a la conclusión.
Artículo 153. Separación de los administradores concursales por prolongación indebida de la liquidación.	Artículo 427. Separación de la administración concursal por prolongación indebida de la liquidación.
3.	Artículo 428. Pérdida del derecho a la retribución.
4.	Artículo 427. 3.
Sección 4ª Del pago a los acreedores	
Artículo 154. Pago de créditos contra la masa.	Artículo 429. Dedución para pagos de créditos contra la masa. Artículo 244
Artículo 155. Pago de créditos con privilegio especial.	Artículo 430. Pago de créditos con privilegio especial.
3.	Artículo 212. Enajenación de bienes y derechos afectos con subsistencia del gravamen. Artículo 431. Prioridad temporal. Artículo 209. Modo ordinario de realización de los bienes afectos
4.	Artículo 209. Modo ordinario de realización de los bienes afectos. Artículo 210. Realización directa de los bienes afectos.
5.	Artículo 430. 3.
Artículo 156. Pago de créditos con privilegio general.	Artículo 432. Pago de créditos con privilegio general.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Artículo 157. Pago de créditos ordinarios.	Artículo 433. Pago de créditos ordinarios.
1.	Artículo 434. Pago de créditos ordinarios con antelación.
2.	Artículo 433. 2.
3.	Artículo 433. 3.
Artículo 158. Pago de créditos subordinados.	Artículo 435. Pago de los créditos subordinados.
Artículo 159. Pago anticipado.	Artículo 436. Pago anticipado.
Artículo 160. Derecho del acreedor a la cuota del deudor solidario.	Artículo 437. Derecho del acreedor a la cuota del deudor solidario.
Artículo 161. Pago de crédito reconocido en dos o más concursos de deudores solidarios.	Artículo 438. Pago de crédito reconocido en dos o más concursos de deudores solidarios.
Artículo 162. Coordinación con pagos anteriores en fase de convenio.	Artículo 439. Coordinación con pagos anteriores en fase de convenio. 2.
TÍTULO VI De la calificación del concurso	
CAPÍTULO I Disposiciones generales	
Artículo 163. Calificación del concurso.	Artículo 441. Calificación del concurso.
2.	Artículo 462. Regla de la no vinculación de los jueces de lo penal.
Artículo 164. Concurso culpable.	Artículo 442. Concurso culpable
3.	Artículo 457. Publicidad
Artículo 165. Presunciones de culpabilidad.	Artículo 444. Presunciones de culpabilidad.
2.	Artículo 700. Presunción de concurso culpable.
Artículo 166. Cómplices.	Artículo 445. Cómplices.
CAPÍTULO II De la sección de calificación	
Sección 1ª De la formación y tramitación	
Artículo 167. Formación de la sección sexta.	Artículo 446. Formación de la sección sexta.
2.	Artículo 452. Especialidades de la formación de la sección de calificación en caso de incumplimiento del convenio.
Artículo 168. Personación y condición de parte.	Artículo 447. Personación de acreedores.
2.	Artículo 453. Personación de acreedores.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Artículo 169. Informe de la administración concursal y dictamen del Ministerio Fiscal.	Artículo 448. Informe de la administración concursal.
2.	Artículo 449. Dictamen del Ministerio Fiscal.
3.	Artículo 454. Contenido del informe y del dictamen.
Artículo 170. Tramitación de la sección.	Artículo 450. Tramitación de la sección.
Artículo 171. Oposición a la calificación.	Artículo 451. Oposición a la calificación.
Artículo 172. Sentencia de calificación.	Artículo 455. Sentencia de calificación.
2.	Artículo 458. Cumplimiento de las condenas de inhabilitación. Artículo 700. Presunción de concurso culpable. 3.
3.	Artículo 455. Sentencia de calificación. 2.
4.	Artículo 460. Recurso de apelación.
Artículo 172 bis. Responsabilidad concursal.	Artículo 456. Condena a la cobertura del déficit.
1.	Artículo 455. Sentencia de calificación. 2. 4º Artículo 702. Especialidades en materia de condena a la cobertura del déficit. 2.
2.	Artículo 461. Ejecución de la sentencia de calificación.
3.	Artículo 461. 2.
4.	Artículo 460. Recurso de apelación.
Artículo 173. Sustitución de los inhabilitados.	Artículo 459. Cese y sustitución de los inhabilitados.
Sección 2ª De la calificación en caso de intervención administrativa	
Artículo 174. Formación de la sección de calificación.	Artículo 463. Formación de la sección de calificación.
Artículo 175. Especialidades de la tramitación.	Artículo 464. Especialidades de la tramitación.
TÍTULO VII De la conclusión y de la reapertura del concurso	
CAPÍTULO ÚNICO	
Artículo 176. Causas de conclusión.	Artículo 465. Causas.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
2.	Artículo 469. Oposición a la conclusión.
Artículo 176 bis. Especialidades de la conclusión por insuficiencia de masa activa.	Artículo 473. Presupuestos de la conclusión del concurso.
2.	Artículo 249. Deber de comunicación de la insuficiencia de la masa activa
3.	Artículo 474. Informe justificativo de la administración concursal. Artículo 475. Oposición a la conclusión.
4.	Artículo 470. Presupuestos. Artículo 472. Especialidades en caso de concurso de persona natural. Artículo 471. Recurso contra el auto de conclusión del concurso.
5.	Artículo 476. Solicitud de continuación del concurso. 1.
Artículo 177. Recursos y publicidad.	Artículo 481. Recursos.
3.	Artículo 482. Publicidad.
Artículo 178. Efectos de la conclusión del concurso.	Artículo 483. Efectos generales
2.	Artículo 484. Efectos específicos en caso de concurso de persona natural.
3.	Artículo 485. Efectos específicos en caso de concurso de persona jurídica.
Artículo 178 bis. Beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho.	Artículo 486. Ámbito de aplicación
2.	Artículo 489. Solicitud de exoneración. 1.
3.	Artículo 487. Presupuesto subjetivo. Artículo 488. Presupuesto objetivo. Artículo 493. Presupuesto objetivo especial.
4.	Artículo 489. 3. Artículo 490. Resolución sobre la solicitud. 1.
5.	Artículo 497. Extensión de la exoneración en caso de plan de pagos. 1. Artículo 500. Efectos de la exoneración sobre los acreedores.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
5.	Artículo 501. Efectos de la exoneración respecto de los bienes conyugales comunes. 1. Artículo 502. Efectos de la exoneración sobre los obligados solidarios y sobre fiadores.
6.	Artículo 495. Propuesta de plan de pagos. 2 y 3. Artículo 496. Aprobación del plan de pagos. Artículo 497. Extensión de la exoneración en caso de plan de pagos. 2.
7.	Artículo 492. Revocación de la concesión de la exoneración. Artículo 498. Revocación de la concesión de la exoneración en caso de plan de pagos.
8.	Artículo 499. Exoneración definitiva.
Artículo 179. Reapertura del concurso.	Artículo 503. Reapertura del concurso.
1.	Artículo 504. Reapertura del concurso del deudor persona natural.
2.	Artículo 505. Reapertura del concurso concluido por deudor persona jurídica. Artículo 506. Publicidad.
3.	Artículo 505. 3.
Artículo 180. Inventario y lista de acreedores en caso de reapertura.	Artículo 507. Inventario y lista de acreedores en caso de reapertura.
Artículo 181. Rendición de cuentas.	Artículo 478. Rendición de cuentas.
2.	Artículo 479. Oposición y resolución. 1.
3.	Artículo 479. 2, 3, 4, 5 y 6.
4.	Artículo 480. Efectos de la aprobación o desaprobación de las cuentas.
Artículo 182. Fallecimiento del concursado.	Artículo 571. Fallecimiento del concursado.
TÍTULO VIII De las normas procesales generales, del procedimiento abreviado y del sistema de recursos	
CAPÍTULO I De la tramitación del procedimiento	
Artículo 183. Secciones.	Artículo 508. Secciones.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Artículo 184. Representación y defensa procesales. Emplazamiento y averiguación de domicilio del deudor.	Artículo 509. Partes necesarias
1.	Artículo 514. Condición de parte del Fondo de Garantía Salarial.
2.	Artículo 510. Representación y defensa del deudor.
3.	Artículo 512. Representación y defensa de los acreedores y demás legitimados. 1 y 2.
4.	Artículo 512. 3.
5.	Artículo 511. Actuación de la administración concursal
6.	Artículo 513. Representación y defensa de las Administraciones públicas y de los trabajadores. 2.
7.	Artículo 16. Emplazamiento del deudor
Artículo 185. Derecho al examen de los autos.	Artículo 512. Representación y defensa de los acreedores y demás legitimados.2 párr. 2º
Artículo 186. Sustanciación de oficio.	Artículo 515. Sustanciación de oficio.
2.	Artículo 533. Continuación de la tramitación del concurso de acreedores. 2.
3.	Artículo 516. Plazos para proveer.
Artículo 187. Extensión de facultades del juez del concurso.	Artículo 517. Extensión de facultades del juez del concurso.
Artículo 188. Autorizaciones judiciales.	Artículo 518. Autorizaciones judiciales.
Artículo 189. Prejudicialidad penal.	Artículo 519. Prejudicialidad penal.
2.	Artículo 520. Medidas cautelares a solicitud de jueces o tribunales del orden jurisdiccional penal.
CAPÍTULO II Del procedimiento abreviado	
Artículo 190. Ámbito de aplicación.	Artículo 522. Aplicación facultativa del procedimiento abreviado.
2.	Artículo 522. 2.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
3.	Artículo 523. Aplicación obligatoria del procedimiento abreviado.
4.	Artículo 524. Transformación del procedimiento.
Artículo 191. Contenido.	Artículo 525. Reducción de los plazos para las actuaciones de la administración concursal.
2.	Artículo 525. 3.
3.	Artículo 525. 2.
4.	Artículo 526. Tramitación de las impugnaciones. Artículo 307. Finalización anticipada de la fase común. Artículo 542. Costas
5.	Artículo 527. Plazo para la presentación ordinaria de propuesta de convenio.
6.	Artículo 528. Apertura de la fase de liquidación.
Artículo 191 bis. Especialidades del procedimiento abreviado en caso de solicitud de concurso con presentación de propuesta de convenio.	Artículo 529. Solicitud de concurso con presentación de propuesta anticipada de convenio.
Artículo 191 ter. Especialidades del procedimiento abreviado en caso de solicitud de concurso con presentación de plan de liquidación.	Artículo 530. Solicitud de concurso con presentación de plan de liquidación.
Artículo 191 quáter. Aplicación supletoria de las normas del procedimiento ordinario.	Artículo 531. Normas que rigen el procedimiento abreviado.
CAPÍTULO III Del incidente concursal	
Artículo 192. Ámbito y carácter del incidente concursal.	Artículo 532. Ámbito del incidente concursal.
2.	Artículo 533. Continuación de la tramitación del concurso de acreedores.
3.	Artículo 532. 2.
Artículo 193. Partes en el incidente.	Artículo 534. Partes en el incidente concursal.
2.	Artículo 534. 2.
3.	Artículo 537. Acumulación de demandas incidentales.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Artículo 194. Demanda incidental y admisión a trámite.	Artículo 536. Demanda incidental y admisión a trámite.
4.	Artículo 535. Régimen del incidente concursal. Artículo 538. Cuestiones procesales. Artículo 539. Proposición de medios de prueba.
Artículo 195. Incidente concursal en materia laboral.	Artículo 541. Incidente concursal en materia laboral.
Artículo 196. Sentencia.	Artículo 540. Vista y sentencia.
2.	Artículo 542. Costas. 1.
3.	Artículo 542. Costas. 2.
4.	Artículo 543. Cosa juzgada.
CAPÍTULO IV De los recursos	
Artículo 197. Recursos procedentes y tramitación.	Artículo 544. Recursos contra resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia.
2.	Artículo 545. Recursos contra las resoluciones del juez.
3.	Artículo 546. Recursos contra providencias y autos.
4.	Artículo 547. Impugnación diferida.
5.	Artículo 548. Resoluciones directamente apelables.
6.	Artículo 549. Suspensión de actuaciones.
7.	Artículo 550. Recursos extraordinarios.
8.	Artículo 551. Recursos en materia laboral.
CAPÍTULO V Registro Público Concursal	CAPÍTULO IV Del Registro público concursal
<p>Disposición transitoria única. El contenido de los artículos 560 a 566 y 574.1 del texto refundido, que corresponda a las modificaciones introducidas en el 198 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, por la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, entrará en vigor cuando se apruebe el reglamento a que se refiere la disposición transitoria segunda de dicha ley. Entre tanto permanecerá en vigor el artículo 198 de la Ley Concursal en la redacción anterior a la entrada en vigor de dicha Ley 17/2014, de 30 de septiembre.</p>	
Artículo 198. Registro Público Concursal.	Artículo 560. El Registro público concursal. 2.
1.	Artículo 561. Organización del Registro. Artículo 563. Solicitud de inscripción en la sección cuarta.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
2.	<i>Artículo 565. Valor meramente informativo del Registro público concursal.</i>
3.	<i>Artículo 560. 3. Artículo 562. Inserción de resoluciones judiciales en la sección primera. Artículo 564. Libertad de acceso al Registro público concursal. 1.</i>
TÍTULO IX De las Normas de Derecho Internacional Privado	
CAPÍTULO I Aspectos generales	
Artículo 199. De las relaciones entre ordenamientos.	Artículo 721. De las relaciones entre ordenamientos.
Artículo 200. Regla general.	Artículo 722. Regla general.
CAPÍTULO II De la ley aplicable	
Sección 1ª Del procedimiento principal	
Artículo 201. Derechos reales y reservas de dominio.	Artículo 723. Derechos reales y reservas de dominio.
Artículo 202. Derechos del deudor sometidos a registro.	Artículo 724. Derechos del deudor sometidos a registro.
Artículo 203. Terceros adquirentes.	Artículo 725. Terceros adquirentes.
Artículo 204. Derechos sobre valores y sistemas de pagos y mercados financieros.	Artículo 726. Derechos sobre valores y sistemas de pagos y mercados financieros.
Artículo 205. Compensación.	Artículo 727. Compensación.
Artículo 206. Contratos sobre inmuebles.	Artículo 728. Contratos sobre inmuebles.
Artículo 207. Contratos de trabajo.	Artículo 729. Contratos de trabajo.
Artículo 208. Acciones de reintegración.	Artículo 730. Acciones de reintegración.
Artículo 209. Juicios declarativos pendientes.	Artículo 731. Juicios declarativos pendientes.
Sección 2ª Del procedimiento territorial	
Artículo 210. Regla general.	Artículo 732. Regla general.
Artículo 211. Presupuestos del concurso.	Artículo 733. Presupuestos del concurso.
Artículo 212. Legitimación.	Artículo 734. Legitimación.
Artículo 213. Alcance de un convenio con los acreedores.	Artículo 735. Alcance de un convenio con los acreedores.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
Sección 3ª De las reglas comunes a ambos tipos de procedimientos	
Artículo 214. Información a los acreedores en el extranjero.	Artículo 738. Comunicación a los acreedores en el extranjero.
Artículo 215. Publicidad y registro en el extranjero.	Artículo 736. Publicidad y registro en el extranjero
Artículo 216. Pago al concursado en el extranjero.	Artículo 737. Pago al concursado en el extranjero
Artículo 217. Comunicación de créditos.	Artículo 739. Comunicación de créditos
Artículo 218. Restitución e imputación.	Artículo 741. Restitución e imputación
Artículo 219. Lenguas.	Artículo 740. Lenguas
CAPÍTULO III Del reconocimiento de procedimientos extranjeros de insolvencia	
Artículo 220. Reconocimiento de la resolución de apertura.	Artículo 742. Reconocimiento de la resolución de apertura.
Artículo 221. Administrador o representante extranjero.	Artículo 743. Administrador o representante extranjero.
Artículo 222. Reconocimiento de otras resoluciones.	Artículo 744. Reconocimiento de otras resoluciones.
Artículo 223. Efectos del reconocimiento.	Artículo 745. Efectos del reconocimiento.
Artículo 224. Ejecución.	Artículo 746. Ejecución.
Artículo 225. Cumplimiento a favor del deudor.	Artículo 747. Cumplimiento a favor del deudor.
Artículo 226. Medidas cautelares.	Artículo 748. Medidas cautelares
CAPÍTULO IV De la coordinación entre procedimientos paralelos de insolvencia	
Artículo 227. Obligaciones de cooperación.	Artículo 749. Obligaciones de cooperación.
Artículo 228. Ejercicio de los derechos de los acreedores.	Artículo 750. Ejercicio de los derechos de los acreedores.
Artículo 229. Regla de pago.	Artículo 751. Regla de pago.
Artículo 230. Excedente del activo del procedimiento territorial.	Artículo 752. Excedente del activo del procedimiento territorial.
TÍTULO X El acuerdo extrajudicial de pagos	
Artículo 231. Presupuestos.	Artículo 631. Presupuesto general

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
1.	Artículo 638. De la presentación de la solicitud. Artículo 632. Presupuesto especial para el deudor persona natural.
2.	Artículo 633. Presupuesto especial para el deudor persona jurídica.
3.	Artículo 634. Prohibiciones
4.	Artículo 634.3º
5.	Artículo 683. Extensión necesaria del acuerdo.
Artículo 232. Solicitud de acuerdo extrajudicial de pagos.	Artículo 631. Presupuesto general.
2.	Artículo 635. Solicitud de nombramiento. Artículo 636. Documentos generales. 1.
3.	Artículo 638. De la presentación de la solicitud. 3. Artículo 640. De la tramitación de la solicitud
Artículo 233. Nombramiento de mediador concursal.	Artículo 642. Requisitos generales del mediador
1.	Artículo 645. Remuneración del mediador concursal
2.	Artículo 646. Requisitos de la aceptación
3.	Artículo 648. Comunicación al juzgado. Artículo 649. Comunicaciones a los Registros públicos. Artículo 650. Comunicación al Registro público concursal.
4.	Artículo 651. Comunicaciones a organismos públicos. Artículo 652. Comunicación a la representación de los trabajadores.
5.	Artículo 644. Supuestos especiales. 2.
CAPÍTULO III De los deberes de comprobación	
Artículo 234. Convocatoria a los acreedores.	Artículo 659. Deber de comprobación de la solicitud y de la documentación.
1.	Artículo 660. Deber de comprobación de los créditos.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
2.	Artículo 662. Convocatoria a los acreedores. Artículo 663. Forma de la convocatoria.
3.	Artículo 665. Suspensión del devengo de intereses.
Artículo 235. Efectos de la iniciación del expediente.	Artículo 639. De los efectos de la presentación de la solicitud.
2.	Artículo 588. Prohibición de iniciación de ejecuciones. Artículo 589. Suspensión de las ejecuciones en tramitación. Artículo 664. Deber de abstención.
3.	Artículo 665. Suspensión del devengo de intereses.
4.	Artículo 587. Efectos de la comunicación sobre las garantías personales.
5.	Artículo 584. Momento de la comunicación. Artículo 594. Efectos de la comunicación sobre la solicitud de concurso a instancia de legitimados distintos del deudor. Artículo 595. Exigibilidad del deber legal.
Artículo 236. Propuesta de acuerdo extrajudicial de pagos.	Artículo 667. Contenido de la propuesta de acuerdo.
1.	Artículo 668. Régimen especial de la conversión en acciones o participaciones sociales. Artículo 669. Límites de los acuerdos de cesión de bienes. Artículo 670. Prohibiciones Artículo 671. Plan de pagos
2.	Artículo 672. Plan de viabilidad.
3.	Artículo 673. Propuestas alternativas y propuestas de modificación.
4.	Artículo 705. Deber especial de solicitar el concurso consecutivo de acreedores
Artículo 237. La reunión de los acreedores.	Artículo 676. Deber de asistencia.
2.	Artículo 675. Modificación del plan de pagos.
Artículo 238. El acuerdo extrajudicial de pagos.	Artículo 677. Determinación del pasivo computable para la adopción del acuerdo.
1.	Artículo 678. Mayorías requeridas para la adopción del acuerdo.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
2.	Artículo 679. Elevación a escritura pública. Artículo 680. Comunicación al juzgado competente. Artículo 681. Comunicación a los Registros públicos. Artículo 682. Publicación en el Registro público concursal.
Artículo 238 bis. Extensión subjetiva.	Artículo 683. Extensión necesaria del acuerdo
2.	Artículo 684. Extensión del acuerdo a los créditos con garantía real
Artículo 239. Impugnación del acuerdo.	Artículo 688. Legitimación activa
1.	Artículo 689. Presentación de la impugnación
2.	Artículo 687. Motivos de impugnación
3.	Artículo 690. Procedimiento
4.	Artículo 691. Sentencia
5.	Artículo 692. Publicidad de la sentencia
6.	Artículo 695. Concurso consecutivo.
Artículo 240. Efectos del acuerdo sobre los acreedores.	Artículo 685. Eficacia objetiva del acuerdo. 2.
2.	Artículo 685. Eficacia objetiva del acuerdo. 1.
3.	Artículo 686. Conservación de derechos.
4.	Artículo 686. 2.
Artículo 241. Cumplimiento e incumplimiento del acuerdo.	Artículo 693. Supervisión del cumplimiento
2.	Artículo 694. Constancia del cumplimiento
3.	Artículo 705. Deber especial de solicitar el concurso consecutivo de acreedores.
Artículo 242. Especialidades del concurso consecutivo.	Artículo 705. Deber especial de solicitar el concurso consecutivo de acreedores.
1.	Artículo 695. Concurso consecutivo
2.	Artículo 696. Competencia para declarar el concurso consecutivo
1ª	Artículo 698. Especialidades en materia de rescisión concursal..
a)	Artículo 697. Acciones de reintegración

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
b)	Artículo 699. Especialidades de la legitimación para el ejercicio de las acciones de reintegración.
2ª	Artículo 700. Presunción de concurso culpable
3ª	Artículo 701. Personas afectadas por la calificación del concurso
4ª	Artículo 702. Especialidades en materia de condena a la cobertura del déficit.
5ª	Artículo 705. Deber especial de solicitar el concurso consecutivo de acreedores.
6ª	Artículo 706. Solicitud de concurso consecutivo por el deudor o por el mediador concursal.
7ª	Artículo 707. Régimen del concurso consecutivo
8ª	Artículo 708. Derechos del concursado en caso de concurso consecutivo declarado a solicitud de acreedor.
<p>Artículo 242 bis. Especialidades del acuerdo extrajudicial de pagos de personas naturales no empresarios.</p>	<p>Artículo 632. Presupuesto especial para el deudor persona natural. Artículo 638. De la presentación de la solicitud. Artículo 642. Requisitos generales del mediador. Artículo 644. Supuestos especiales. 1. Artículo 653. Actuaciones notariales y registrales. Artículo 660. Deber de comprobación de los créditos. Artículo 662. Convocatoria a los acreedores. 1 y 4. Artículo 666. Remisión de la propuesta. Artículo 667. Contenido de la propuesta de acuerdo. 2.</p>
Disposición adicional primera. Referencias legales a los procedimientos concursales anteriormente vigentes.	Disposición adicional segunda. Remisiones normativas.
Disposición adicional segunda. Régimen especial aplicable a entidades de crédito, empresas de servicios de inversión y entidades aseguradoras.	Sección 3ª De las especialidades del concurso de entidades de crédito, de empresas de servicios de inversión, de entidades aseguradoras, de entidades que sean miembros de mercados regulados y de entidades participantes en los sistemas de compensación y liquidación de valores

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal
	Artículo 578. Régimen especial del concurso de acreedores.
Disposición adicional segunda bis. Régimen especial aplicable a las situaciones de insolvencia de las sociedades deportivas.	Sección 5ª De las especialidades del concurso de entidades deportivas
	Artículo 582. Concurso de entidades deportivas.
Disposición adicional segunda ter. Régimen especial aplicable a las situaciones de insolvencia de las empresas concesionarias de obras y servicios públicos, o contratistas de las Administraciones Públicas.	Sección 4ª De las especialidades del concurso de empresas concesionarias de obras y servicios públicos o contratistas de las administraciones públicas
	Artículos 579 a 581
Disposición adicional cuarta. Homologación de los acuerdos de refinanciación.	CAPÍTULO II De la homologación de los acuerdos de refinanciación Sección 2ª De la homologación judicial Subsección 1ª Del procedimiento de homologación
	Artículos 609 a 617
Disposición adicional quinta. Escrituras públicas de formalización de acuerdos de refinanciación.	Artículo 598. Requisitos de los acuerdos colectivos de refinanciación. 3.
Disposición adicional sexta. Grupo de sociedades.	Disposición adicional primera. Grupos de sociedades.
Disposición adicional séptima. Tratamiento de créditos de derecho público en caso de acuerdo extrajudicial de pagos.	Sección 5ª Del deber de solicitar aplazamiento o fraccionamiento de la obligación de pago de los créditos de derecho público
	Artículos 655 a 658
Disposición adicional octava. Remuneración de los mediadores concursales.	Artículo 645. Remuneración del mediador concursal.
Disposición transitoria primera. Procedimientos concursales en tramitación.	Disposición transitoria única. Régimen transitorio.
Disposición final quinta. Derecho procesal supletorio.	Artículo 521. Derecho procesal supletorio.



Soluciones integrales de información, conocimiento, formación y software dirigidas al profesional de las áreas de legal, fiscal, financiero, contable/mercantil, recursos humanos, educación, sector público y salud.

Tel. 91 602 01 82  clientes@wolterskluwer.es

www.wolterskluwer.es

Síguenos en    

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación sin autorización de sus titulares